



555

Resolución de Alcaldía N° 00109 - 2015- MPY

Yungay, 23 FEB. 2015

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 00024-2013-MPY/A, de fecha 29 de enero de 2013, Memorando N° 0054-2015-MPY/02.10, de fecha 19 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

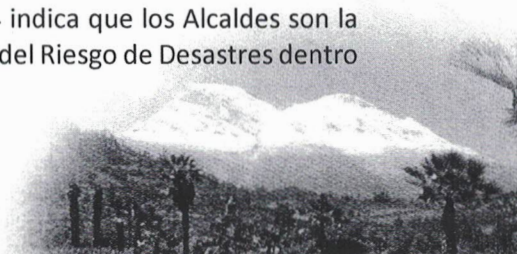
Que, el Artículo 9° de la Ley enunciada en el acápite anterior, señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- está compuesto por la Presidencia del Consejo de Ministro, el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, el Instituto Nacional de Defensa Civil, los Gobiernos Regionales y Locales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, las Entidades Públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las Entidades Privadas y sociedad Civil;

Que, el Artículo 13° de la Ley 29664 define al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), como organismo público executor que entre otras funciones se encarga de promover que las instituciones públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos, normativas relacionadas con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD desarrollar entre otras funciones la formulación, aprobación de normas y planes, así mismo evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley 29664 indica que los Alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay

213
554

de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiaridad indicado en la Ley del SINAGERD;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, señala en su artículo 19, numeral 19.1 que; "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación", y en el numeral 19.3 de la norma citada, menciona que; el Presidente Regional y el Alcalde, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil; conformada por entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entre otras vinculadas a la Gestión Reactiva, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.



Que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación; y funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil.

Que, la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra a las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00024-2013-MPY/A, de fecha 29 de enero de 2013, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Memorando N° 0054-2015-MPY/02.10, de fecha 19 de febrero de 2015, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, ordena a la Secretaría General la proyección de Resolución de Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Yungay, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

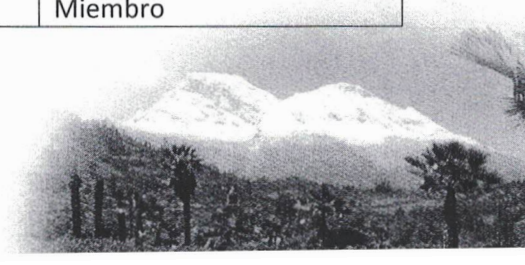
ITEMS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARGO
01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay	Presidente
02	Representante de la UGEL	Miembro
03	Representante del Hospital de Apoyo de Yungay	Miembro
04	Representante de la Escuela Superior Técnica de Suboficiales de Yungay	Miembro
05	Representante de la PNP – Yungay	Miembro
06	Representante del Centro Emergencia Mujer – CEM Yungay	
07	Representante de la Parroquia "Santo Domingo de Guzmán" – Yungay	Miembro
08	Representante del Centro del Adulto Mayor – CAM Yungay	Miembro
09	Representante del Centro Médico ESSALUD - Aura	Miembro
10	Representante del Ministerio Público de Yungay	Miembro

Alc./ECHV
S.G./mihs

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay

219
652

11	Representante del Poder Judicial de Yungay	Miembro
12	Representante de la Gobernación Provincial de Yungay	Miembro
13	Representante de Hidrandina S.A. - Yungay	Miembro
14	Representantes de la Organizaciones de Vaso de Leche	Miembro
15	Representante de la Agencia Agraria - Yungay	Miembro
16	Representante del Instituto Superior de Educación Pública "IARO" – Yungay	Miembro

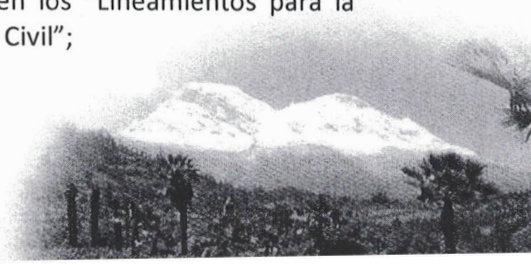
Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; la misma que estará integrada por:

ITEMS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CARGO
01	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay	Presidente
02	Representante de la UGEL	Miembro
03	Representante del Hospital de Apoyo de Yungay	Miembro
04	Representante de la Escuela Superior Técnica de Suboficiales de Yungay	Miembro
05	Representante de la PNP – Yungay	Miembro
06	Representante del Centro Emergencia Mujer – CEM Yungay	
07	Representante de la Parroquia "Santo Domingo de Guzmán" – Yungay	Miembro
08	Representante del Centro del Adulto Mayor – CAM Yungay	Miembro
09	Representante del Centro Médico ESSALUD - Aura	Miembro
10	Representante del Ministerio Público de Yungay	Miembro
11	Representante del Poder Judicial de Yungay	Miembro
12	Representante de la Gobernación Provincial de Yungay	Miembro
13	Representante de Hidrandina S.A. - Yungay	Miembro
14	Representantes de la Organizaciones de Vaso de Leche	Miembro
15	Representante de la Agencia Agraria - Yungay	Miembro
16	Representante del Instituto Superior de Educación Pública "IARO" – Yungay	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Plataformas de Defensa Civil";





Municipalidad Provincial de Yungay

213
552

ARTÍCULO TERCERO.- El Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, se desempeñará como coordinador y enlace del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre y de la Plataforma de Defensa Civil, debiendo contar con las facilidades administrativas, logísticas, presupuestales y económicas que la labor demande.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 00024-2013-MPY/A, de fecha 29 de enero de 2013, y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, al Secretario Técnico de Defensa Civil, Gerencia Municipal y demás Gerencias correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

